



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00212

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el objeto central de la presente demanda es la terminación del contrato de arrendamiento y como pretensión subsidiaria es la entrega del inmueble, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- Dar por terminado el presente asunto, por carencia de objeto teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor en el escrito allegado vía correo institucional.

2.- Secretaría, efectué el desglose del contrato de arrendamiento base de la presente acción y hágase entrega del mismo a la parte demandante, con las constancias de rigor.

3.- De conformidad con lo reglado en el inciso 4 del numeral 4º del artículo 384 del C.G.P. se ORDENAR ENTREGAR LOS DINEROS relacionados a folio 84 a favor de la parte demandante, por lo que deberá allegar certificado bancario donde conste que es el titular de la cuenta.

4.- Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

5. Cumplido lo anterior, Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO 058 <u>Fijado hoy 4 de junio de 2021</u> a la hora de las 8:00AM</p> <p>Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00212

Como quiera que no hay objeción contra la **liquidación de costas** y encontrándose ajustada a derecho, el despacho le **IMPARTE SU APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 057**
Fijado hoy 4 de junio de 2021 a la hora de las 8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

07

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 2020-00212

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda (12) del mes de Abril del año 2021, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Póliza Judicial	1	29	\$ 93.772.00
Envió Comunicaciones	1	49	\$ 9.000.00
Agencias en derecho	1	72	\$ 740.000.00
TOTAL			\$ 842.772.00

La presente liquidación se realiza el dia Veinte (20) Abril del año dos mil veintiuno (2021).c

NIDIA ARIELLE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria